



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

**ACTA DE FALLO
LICITACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL
No. EA-320101115-N92-2018**

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las **14:10** Horas del día **07 de Agosto del 2018**, y de conformidad con los artículos 28 Y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Convocatoria Pública Estatal No. **EA-320101115-N92-2018** publicada en un periódico de circulación estatal y en la Página de Licitaciones <https://www.filo.gob.mx/es/transparencia/licitaciones//>, en el portal de la página del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha **24** de Julio de **2018**.

CONVOCATORIA: **EA-320101115-N92-2018**
Contrato No.: **MF DS CPE ADQ FIII-01-18**

Relativo a: **SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia. En representación del Lic. José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 06 de Agosto del 2018 a las 13:30 hrs, en los términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presente la proposición cuya postura es la más baja, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **C. JUAN BARRON GUEVARA** Con un monto de **\$ 1'997,571.27 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 27/100 M.N)**, Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere los artículos 34 y 35 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo.

ACTA DE FALLO
LICITACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL
No. EA-320101115-N92-2018

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (acto de fallo).

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cuenta con recursos provenientes **DEL RAMO 33 Y FONDO III PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Periodo de entrega: El plazo de entrega será de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

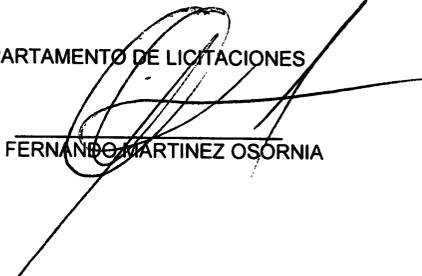
Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **08 de Agosto del 2018 a las 12:00 hrs.** en las oficinas del Departamento de Licitaciones.

Como constancia de la emisión dela presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

COMITE DE OBRA

LIC. RAMIRO ORDAZ MERCADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA